

43

**Agrupación Política Nacional
Democracia y Desarrollo**

4.43 Agrupación Política Nacional Democracia y Desarrollo

La Agrupación Política Nacional **Democracia y Desarrollo** omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2008, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7, 8 y 9, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.43.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/3143/2008 (**Anexo 1**) del 5 de diciembre de 2008, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, hizo del conocimiento de la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2008, iniciaría el 5 de enero de 2009 y concluiría el 18 de mayo del mismo año; y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1382/09 del 30 de abril de 2009 (**Anexo 2**), recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, le indicó a la Agrupación que el 18 de mayo del año en curso vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2008, señalándole además toda la documentación que debía entregar junto con su Informe Anual, misma que tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", adjuntos al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores como persona responsable para la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008.

Sin embargo, la Agrupación no presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, ni la respectiva documentación comprobatoria.

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3578/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), solicitó nuevamente a la Agrupación el Informe Anual y los anexos respectivos tanto en medios impresos como en medio magnético, así como la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de su Informe Anual.

Sin embargo, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el oficio UFRPP-DAPPAPO-3578/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**) antes señalado, toda vez que el 7 de agosto de 2009, al constituirse el notificador en el domicilio ubicado en Av. Hidalgo No. 61, Col. del Carmen Coyoacán, señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones, se encontró imposibilitado para realizar dicha diligencia, ya que en el mismo (fachada café con puertas de metal del mismo color) no se encontró persona alguna.

Por tal razón, al tratarse del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la Agrupación en comento, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicho notificador procedió a fijar la Aviso de Notificación (**Anexo 4**), donde consta tal hecho.

Posteriormente, con oficio UF-DA/3977/09 del 12 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral que procediera a notificar de forma personal o, en su caso, a través de los estrados del Instituto Federal Electoral, el oficio UFRPP-DAPPAPO-3578/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), dirigido al C. César Cantú Quiroga, Secretario de Finanzas de la Agrupación Política Nacional Democracia y Desarrollo.

Derivado de lo anterior, el 18 de agosto de 2009, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el oficio UFRPP-DAPPAPO-3578/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), toda vez que al

constituirse el notificador en el domicilio señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones, se encontró imposibilitado para realizar dicha diligencia, ya que no se obtuvo respuesta alguna después de tocar insistentemente el interfón del inmueble que presenta una fachada color salmón y rejas color café en acabado rustico. Por tal razón y por tratarse del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la Agrupación en comento, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el notificador asignado procedió a fijar la Cédula de Notificación junto con la copia del oficio a notificar, en un lugar visible del inmueble en que se actuó **(Anexo 6)**.

Al respecto, con fecha 20 de agosto de 2009, se procedió a publicar por medio de los estrados del Instituto Federal Electoral ubicados en el edificio "C", planta baja del Instituto, el oficio UFRPP-DAPPAPO-3578/09 del 4 de agosto de 2009 **(Anexo 3)**.

Con fecha 25 de agosto de 2009, se retiró del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación y la copia del oficio UFRPP-DAPPAPO-3578/09 del 4 de agosto de 2009 **(Anexo 3)**.

Posteriormente, la Dirección Jurídica del Instituto, mediante oficio DJ/2744/2009 del 25 de agosto de 2009 **(Anexo 7)**, remitió a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el original del oficio UFRPP-DAPPAPO-3578/09 del 4 de agosto de 2009 **(Anexo 3)**, así como las razones de publicación y retiro de estrados del Instituto Federal Electoral.

En consecuencia, al no presentar el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008 ni la documentación soporte, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en vigor, así como 11.1, 11.2, 12.1, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.43.2 Ingresos

La Agrupación política no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2008, ni la documentación que soporte los movimientos efectuados por este rubro.

4.43.2.1 Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG346/2008, mediante el cual se establece la ministración del financiamiento público que se otorgaría a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2008, con base en los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizadas durante el ejercicio 2007. En ese orden de ideas la Agrupación no recibió Financiamiento Público para el ejercicio 2008.

4.43.3 Egresos

La Agrupación política no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2008, ni la documentación que soporte los movimientos efectuados por este rubro.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Democracia y Desarrollo** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 ni la documentación soporte correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7, 8 y 9, inciso c) y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en vigor, así como 11.1, 11.2, 12.1, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39, 343, párrafo 1, incisos a) y b) y 354, numeral 1, inciso b), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

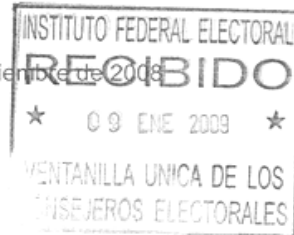


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/3143/2008

México, D.F. a 5 de diciembre de 2008

LIC. CÉSAR CANTÚ QUIROGA
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEMOCRACIA Y DESARROLLO
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que esta Unidad de Fiscalización ha determinado que el plazo de 90 días a que alude el artículo 35, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, iniciará el 5 de enero y concluirá el 18 de mayo del 2009.
2. Que la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en los artículos 21.1 y 21.2 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de ese año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

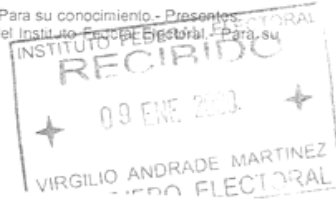
ATENTAMENTE

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

RECIBIDO
DAROLINA A. D.
11/01/09

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/SPG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
2009 MAY 21 PM 5:56
SECRETARIA EJECUTIVA

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1382/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
21 MAYO 2009
VIRGILIO ANDRADE MARTINEZ
CONSEJERO ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
21 MAY 2009
MARCO GONZALEZ ACANTAR
CONSEJERO ELECTORAL

México, D.F., a 30 de abril de 2009

LIC. CÉSAR CANTÚ QUIROGA
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEMOCRACIA Y DESARROLLO
P R E S E N T E.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
21 MAYO 2009
VENTANILLA UNICA DE LOS
CONSEJEROS ELECTORALES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. En consecuencia, me permito recordarle que el próximo 18 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el informe anual correspondiente al ejercicio 2008.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el informe anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativos al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;

GMR/BPG/FCA



eye 2009
Andrés Amador Juárez / Subcomodoro



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1382/09

4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2008, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

GMR/BPG/FCA

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1382/09

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Asimismo, a efecto de que pueda cumplir en su informe anual 2008 con la obligación de manifestar la totalidad de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio, se le informa que en caso de haber obtenido ingresos por financiamiento público derivado de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, deberá presentar su "IA-APN" en el formato incluido en el Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, presente el kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual 2008, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, le agradeceré que instruya a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2008 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva.

GMR/BPG/FCA

3



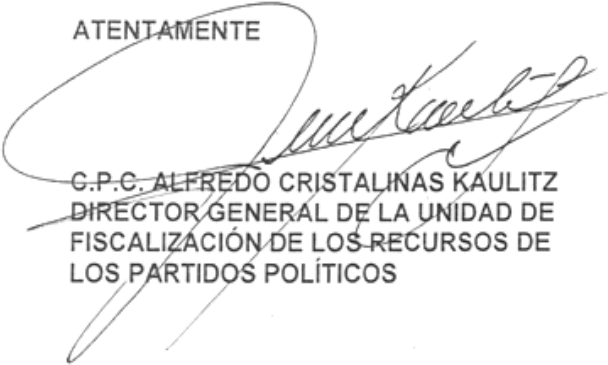
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1382/09

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, me permito informarle que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual 2008 a la C.P. Ana María Fuentes Flores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Minutario.

GMR/BPG/FCA

Libros de

x ESTADOS Y CC ORIGINAL YA LO TIENEN LAS SECRETARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3578/09

ASUNTO: Omisión en la presentación del IA-APN Informe Anual 2008.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009

**C. CÉSAR CANTÚ QUIROGA
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEMOCRACIA Y DESARROLLO
PRESENTE.**



Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al cómputo de plazos dentro del cual las agrupaciones políticas nacionales deberían presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral los informes anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2008, su agrupación política tenía hasta el pasado 18 de mayo del presente año como fecha límite para presentar ante esta Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio 2008, situación que le fue notificada mediante oficio UF/3143/2008 del 5 de diciembre de 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

[Handwritten signature]
LFFYC/MGLEBAMPS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3578/09

ASUNTO: Omisión en la presentación del IA-APN Informe Anual 2008.

Es preciso señalar que esta Unidad de Fiscalización mediante oficio UF/DAPPAPO/1382/09 del pasado 30 de abril, recibido por su agrupación el 8 de mayo del presente año, le recordó el plazo para la presentación de su Informe anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio de 2008, señalándole además toda la documentación que se debía entregar junto con su Informe Anual, ya que se trata de una obligación establecida en los artículos 35, párrafos 7 y 8 y 343, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo, a la fecha del presente, esta autoridad no ha recibido el citado Informe Anual ni la documentación señalada en el oficio antes mencionado; en razón de lo anterior, se solicita nuevamente el Informe Anual y los anexos respectivos tanto en medios impresos como en medio magnético, así como la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de su Informe Anual, razón por la cual, se solicita nuevamente que los presente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Saldo Inicial

Conviene señalar que en el Dictamen Consolidado de las Agrupaciones Políticas Nacionales, Punto 4, Tomo 40, Democracia y Desarrollo, Apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", Numeral 3, señala lo que a letra se transcribe:

"(...)

3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007, un saldo de \$15,818.30, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.

(...)"

Derivado de lo anterior y toda vez que es facultad de esta Unidad la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, es preciso considerar el importe señalado como Saldo Inicial en el ejercicio 2008, tal y como lo señala el dictamen


LFFYCMGHEIANEP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3578/09

ASUNTO: Omisión en la presentación del IA-APN Informe Anual 2008.

antes mencionado; de tal forma que se hace mención que el Saldo Inicial que presente en su Informe Anual respectivo al ejercicio sujeto a revisión, deberá coincidir con el saldo señalado en el Dictamen Consolidado de las Agrupaciones Políticas Nacionales, Punto 4, Tomo 40, Apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", Numeral 3.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Gastos de Operación Ordinaria.

Órganos Directivos.

De la verificación a la relación que obra en poder del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto del personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación, esta autoridad no pudo verificar la forma en que se remuneró al personal durante el ejercicio 2008. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. EMILIO VIZARRETEA ROSALES	PRESIDENTE
NACIONAL	C. ISMAEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. JUAN ANTONIO ACEVEDO BELLO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. ALMA CLARISA RICO DÍAZ	SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE COMITÉS ESTATALES
NACIONAL	C. JAIME MARTÍNEZ TAPIA	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL
NACIONAL	C. VICENTE AGUILAR RIZO	SECRETARIO DE ACCIÓN POPULAR
NACIONAL	C. RICARDO VILLEGAS LÓPEZ	SECRETARIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SINDICAL
NACIONAL	C. MANUEL MARISCAL VEGA	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
NACIONAL	C. FABIOLA RENDÓN ALVARADO	SECRETARIA DE LA MUJER
NACIONAL	C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VARGAS	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
NACIONAL	C. JOSÉ VICENTE PALENCIA DELGADILLO	SECRETARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
NACIONAL	C. GUILLERMO DEISTER	SECRETARIO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS
NACIONAL	C. EDUARDO MEIXUEIRO MANCISIDOR	SECRETARIO DE ORGANIZACIONES SOCIALES
NACIONAL	C. EDUARDO OLGUÍN SALGADO	SECRETARIO DE ENLACE CIUDADANO
NACIONAL	C. MARTHA LARIS	SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
NACIONAL	C. BERNARDO OCTAVIO INFANTE MELÉNDEZ	SECRETARIO DE ENLACE CON GOBIERNOS LOCALES
NACIONAL	C. SOCORRO MAY	SECRETARIA DE ENLACE INSTITUCIONAL
NACIONAL	C. LUIS IGNACIO SÁINZ CHÁVEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NACIONAL	C. CARLOS ARMANDO GIRÓN GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN
NACIONAL	C. CARLOS ARTEAGA BASURTO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. CLEMENTINA ARREOLA	SECRETARIA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
NACIONAL	C. ISABEL VILLERS AISPURO	SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

LFFYC/MGEB/A/09



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3578/09

ASUNTO: Omisión en la presentación del IA-APN Informe Anual 2008.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. ALBERTO JAIME	SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
NACIONAL	C. MARIA ELENA JIMÉNEZ RAMÍREZ	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
NACIONAL	C. MANUEL QUIJANO TORRES	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS MANCILLA ROSALES	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO
NACIONAL	C. CÉSAR CANTÚ QUIROGA	SECRETARIO DE FINANZAS
NACIONAL	C. EDUARDO MORENO BAÑOS	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. JUAN RICO DÍAZ	SECRETARIO DE PROPAGANDA
NACIONAL	C. ENRIQUE EFREN MAYORGA MARTINEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley

LFFYC/MGL/BIAM/7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3578/09

**ASUNTO: Omisión en la presentación del IA-
APN Informe Anual 2008.**

del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

ALFFYC/MGEB/AMFF

AVISO DE NOTIFICACIÓN

3578

México, D.F., a 7 de Agosto del año dos mil Novo, siendo las 17:30 horas, me constituí en el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 61
Col. Del Carmen Delegación Cuauhtémoc
domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la Agrupación Política Nacional Democracia y desarrollo
para oír y recibir notificaciones, en busca del César Cantú Quiroga
quien posee el cargo de Secretario de Finanzas de la referida agrupación a efecto de notificarle el oficio número UF/3578/2009 de fecha 4 de Agosto de 2009 y cerciorado de ser éste el domicilio por así constatar en la nomenclatura del inmueble, el cual se detalla a continuación: fachada color café y puertas de metal
color café

Razón: No se encontraba nadie

EL NOTIFICADOR

Erre Leonardo Garcia Flores
c. [Signature]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3977/09

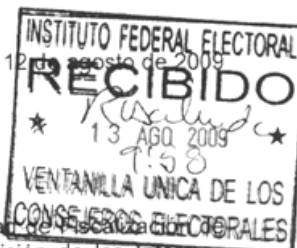
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: Se solicita apoyo para notificar los oficios dirigidos a las agrupaciones políticas nacionales que se indican en el anexo.

ACUSE

México, D. F., a 12 de agosto de 2009

MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESENTE



Por medio del presente, me permito informarle que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2008 que presentaron las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar su amable intervención, a efecto de que sean notificados los oficios que se detallan en el anexo que se acompaña.

En caso de que no se pudieran efectuar las notificaciones de forma personal, le pido que las mismas se lleven a cabo a través de los estrados del Instituto Federal Electoral.

Lo anterior, en atención a que se ha tratado de notificar en los domicilios antes señalados, como se detalla en las 10 cédulas que se anexan; asimismo, por lo que se refiere a las 9 agrupaciones políticas restantes, en los domicilios señalados no conocen a las personas o a las agrupaciones, y en otros casos, no se tuvo acceso al inmueble, por lo que no se ha localizado a persona alguna para recibirlos.

Sin otro particular de momento y agradeciendo el apoyo que se sirva otorgar, le hago llegar un atento saludo.

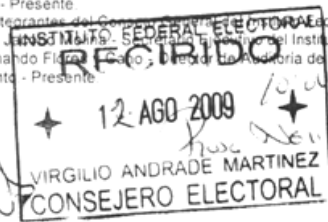
ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

13 AGO 2009 9:57 PRESIDENCIA DEL DIRECTOR GENERAL



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
C.c.p Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presentes.
C.c.p Lic. Edmundo Jiménez - Secretario del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
C.c.p L.C. Luis Fernando Flores - Director de la Unidad de Fiscalización de Partidos Políticos - Agrupaciones Políticas y Otros - Para su conocimiento - Presente.
C.c.p. Minutario.



vertical handwritten text on the left margin

FFYC/FCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Jmd/10

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO.

**C. CÉSAR CANTÚ QUIROGA,
SECRETARIO DE FINANAZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO,
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 18 de agosto de dos mil nueve, siendo las 14 horas con 15 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Hidalgo N° 61, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C. P 04100, en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Democracia y Desarrollo, para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. César Cantú Quiroga**, secretario de finanzas de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Y desempeñar el cargo de: _____

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que _____

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: _____

Quien se identifica con: _____



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio número UFRPP-DAPPPO-3578/09 de fecha 4 de agosto de 2009, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalina Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, entregando en este acto el original del oficio descrito en cinco hojas. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. CONSTE-----

Razón: El suscrito notificador se constituyó a la hora y día afe-
tados en la presente cédula de notificación, en el domicilio señalado
en la misma, el cual se trata de una casa, pintada en color salmón y
reja y zócalos metálicos, café exido acabado rústico, haciendo
constar que después de tocar el interfon y la puerta sin obtener
respuesta, procediendo como lo marca el Reglamento que establece
los lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de
Queja en Materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los
Partidos y Agrupaciones Políticas, relativo al Artículo 7, párra-
fo 7, en relación con el Artículo 27, párrafo 4, de la Ley Gene-
ral del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electro-
ral, fijando en este acto copia de la presente y del oficio an-
tes referido, materia de la diligencia CONSTE - - - -
EL NOTIFICADOR

J. Trinidad Vite Ramírez

DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICIO: DJ-2744/2009

Distrito Federal, a 25 de agosto de 2009.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
P R E S E N T E.**

Por este conducto en atención a su oficio UF-DA/3977/09 de fecha 12 de agosto de 2009, mediante el cual solicitó se notificara a diversas agrupaciones políticas nacionales, en ese sentido me permito remitir la siguiente documentación:

1.- Original del acuse de recibo del oficio UF/DAPPAPO/3452/09, cédula de notificación y un anexo.

2.-Copia y original de los diversos UFRPP-DAPPAPO-3561/09 y UFRPP-UF/DAPPAPO/3527/09, respectivamente.

3.- UF/DAPPAPO/3450/2009, UF/DAPPAPO/3562/09, UF/DAPPAPO/3548/09, DAPPAPO/3636/09 y UF-DA-3891/09, así como razones de recibo.

4.-Original de los diversos UF/DAPPAPO/3442/2009, UF/DAPPAPO/3445/09, UFRPP-DAPPAPO-3578/2009, — UF/DAPPAPO/3583/2009 y UF/DAPPAPO/3701/09, cédulas de notificación, razones de publicación y retiro de estrados incluidos sus anexos y

5.- Originales de los oficios: UF/DAPPAPO/3193/09, UF/DAPPAPO/3290/09, UF/DAPPAPO/3447/2009, cédulas de notificación y razones de publicación y retiro de estrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA JURÍDICA**

*original +
hoja y
anexos*

MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA

C.c.p.- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su superior conocimiento.- Presente.

	IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN		
25 AGO 2009		
RECIBIDO		
FIAMA	17:30 hrs.	
MASS		

UF-DA-3977-09 - 3171



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil nueve.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 125, párrafo 1, incisos c) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número UFRPP-DAPPAPO-3578/09 de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, dirigido al C. César Cantú Quiroga Secretario de Finanzas de la agrupación política nacional Democracia y Desarrollo, toda vez que en la diligencia de notificación llevada a cabo el dieciocho de agosto de dos mil nueve, en el domicilio señalado por el interesado para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, no obstante tocar insistentemente el interfono no se obtuvo respuesta, tal como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedó fijada copia del oficio mencionado**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO,

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

RNC/ME/AR/BL/ETVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil nueve.-----

RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio número UFRPP-DAPPAPO-3578/09, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación y copia del oficio referido.-

CONSTE-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO,

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

RMCMEAR/BLEJTVR